

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARA LOS CONTRATOS QUE PRETENDE CELEBRAR LA FUNDACIÓN SAN ANTONIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA PILOTO SITA EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO (UCAM)

Primera.- La preparación, adjudicación, celebración y ejecución de los contratos para la adquisición de módulos de hidrólisis enzimática y de fermentación; intercambiador de calor; envasadora; y mobiliario y equipos del nuevo laboratorio se regirán por el Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Patronato de la Fundación San Antonio el día 19 de julio de 2023.

Segunda.- La Mesa de Contratación ha calificado estos contratos como contratos de suministro.

Tercera.- La entidad contratante va a ser la Fundación San Antonio, que se rige por sus Estatutos y por la Ley 50/2002, de 26 de Diciembre. Será el Patronato de la Fundación el que impulse, prepare, publique, adjudique y celebre el contrato, en nombre y representación de la Fundación.

Cuarta.- Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas, o uniones temporales de empresas, de nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados, siempre que acrediten suficientemente, a juicio de la Mesa de Contratación, su solvencia técnica o tecnológica y económica, y no esté incurso en ninguna de las causas de prohibición a que se refiere el artículo 24 del referido Reglamento Interno de Contratación.

Quinta.- La acreditación de la solvencia técnica y económica podrá efectuarse mediante documentos públicos o privados. Si se trata de documentos procedentes de otros Estados, deberán presentarse debidamente traducidos, testimoniados y validados por la Administración española.

Sexta.- Los licitadores, para cada uno de los contratos, deberán presentar sus ofertas, ajustándose al pliego de condiciones técnicas y al presupuesto base de las licitaciones.

Séptima.- Se establece el siguiente presupuesto base de las licitaciones:

- 1.- Para la adquisición de módulos de hidrólisis enzimática y de fermentación.....
132.000 €.
- 2.- Para la adquisición de intercambiador de calor... 75.000€.
3. Para la adquisición de envasadoras... 78.000€
- 4.- Para la adquisición de mobiliario y equipo del nuevo laboratorio... 23.000€.
5. Adaptación de las características del suelo de la planta piloto 3.700 €.
6. Reubicación de equipos de conservación de la planta piloto 750 €

Octava.- Se adjudicará el contrato al licitador cuya oferta guarde una mejor relación calidad-precio.

La Mesa de Contratación tendrá en cuenta no sólo la oferta económica, sino la calidad del bien ofertado, el plazo de entrega, las garantías ofrecidas, y la solvencia técnica y económica del licitador.

Novena.- Los contratos se adjudicarán mediante un procedimiento abierto, conforme al artículo 39 del Reglamento Interno de Contratación.

Décima.- El anuncio de la licitación para la adjudicación del contrato se ha efectuado mediante publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea/TED, diario electrónico de licitaciones.

En el anuncio se contiene una breve descripción de los detalles esenciales de los contratos y el método de adjudicación. Se puede completar la información a través de Internet, accediendo a la Web de la Fundación San Antonio.

Undécima.- Una vez producida la adjudicación, el contrato se formalizará en documento privado, del que formarán parte integrante estas cláusulas jurídicas y el pliego correspondiente de prescripciones técnicas.

No obstante, cualquiera de los contratantes podrá pedir la elevación del contrato a escritura pública. Las partes gastos notariales correrán de cuenta de quien haya solicitado la formalización en escritura pública.

Duodécima.- El contratista deberá efectuar la entrega del bien en el plazo estipulado.

El objeto entregado deberá reunir las características técnicas contenidas en la oferta, sin poder introducir ninguna modificación.

El contratista deberá prestar garantía, mediante aval bancario, y durante un plazo de 2 años de que el bien entregado funciona correctamente y sin defectos ni vicios ocultos.

El contratista deberá cumplir su obligación a su riesgo y ventura.

Decimotercera.- La Fundación Universitaria San Antonio se compromete a efectuar el pago a los contratantes de la siguiente manera:

- 30-40% por adelantado.
- 40-50% a la recepción.
- El resto tras la puesta en marcha y verificación de funcionamiento.

Decimocuarta.- El incumplimiento total o parcial del contrato tendrá las consecuencias a que se refiere el Reglamento Interno de Contratación, así como en el Código Civil, Código de Comercio, y la legislación en general del Estado Español.

Decimoquinta.- El envío de las ofertas a la Mesa de Contratación se hará en sobre cerrado a la dirección postal de la Fundación Universitaria San Antonio (Avenida De Los Jerónimos, S/n, 30107, Murcia). En concepto de Mesa de Contratación haciendo referencia al lote correspondiente.